



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 051-2017-MDMP

Mi Perú, 20 de octubre de 2017.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Exp. N° 3667-2017 suscrito por la Presidenta Distrital del Programa del Vaso de Leche, el Exp. N° 3794-2017, presentado por la representante de la Federación de Comedores, el Informe N° 113-2017-MDMP-GDH/SGPA, suscrito por la Subgerente de Programas Sociales, el Informe N° 250-2017-MDMP-GDH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 154-2017-GPP/MDMP, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 180-2017/MDMP/GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 113-2017-MDMP-GDH/SGPA, suscrito por la Subgerente de Programas Alimentarios, señala que:

- En atención a los Exp. N° 3667-2017 suscrito por la Presidenta Distrital del Programa del Vaso de Leche y el Exp. N° 3794-2017 presentado por la representante de la Federación de Comedores, a través de los cuales se solicita a esta Comuna la donación de enseres para su implementación y a la supervisión constante y del nuevo empadronamiento, se verificó la información respecto a las necesidades de equipamiento para la preparación de los alimentos que ofrece el Programa del Vaso de Leche y los Comedores Populares.
- Que, nace la urgencia de requerimiento de diecisiete comités, de contar con tachos de plástico de 90 litros, donde puedan almacenar la leche preparada.
- Que, dos comedores populares requieren contar con una olla arrocera de 4 litros.
- Asimismo, requieren de un horno microondas de 20 litros, que le permita calentar los alimentos.

Que, a través del Informe N° 250-2017-MDMP-GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, se remite el informe de la Subgerencia de Programas Alimentarios, para los informes correspondientes.

Que, con Informe N° 154-2017-GPP/MDMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado, considerando la siguiente cadena funcional programática:

- Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados-08 Impuestos Municipales.
- Específica:

23.15.32 De Cocina, Comedor y Cafetera S/ 1, 950.00

Que, a través del informe N° 180-2017/MDMP/GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se señala:

- Que, es PROCEDENTE la donación de equipamiento a favor de las zonas del Programa del Vaso de Leche, Comedores Populares y Club de Madres.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las respectivas competencias o funciones.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 051-2017-MDMP

Mi Perú, 20 de octubre de 2017.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- *APROBAR*, la *DONACIÓN* de 01 OLLA ARROCERA de 4 litros, a FAVOR del COMEDOR POPULAR "SAN JOSE".

ARTÍCULO SEGUNDO.- *APROBAR*, la *DONACIÓN* de 01 MICROONDAS de 20 litros, a FAVOR del CLUB de MADRES "MARIA PARADO DE BELLIDO".

ARTICULO TERCERO.- *APROBAR*, la *DONACIÓN* de 17 TACHOS DE PLASTICO de 90 LITROS, a FAVOR del PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

ARTÍCULO CUARTO.- *DEJAR SIN EFECTO*, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO QUINTO.- *ENCARGAR*, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Programas Alimentarios.

ARTÍCULO SEXTO.- *ENCARGAR*, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- *ENCARGAR*, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Yovana Tirado Guevara
YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Reynaldo Encalada Tovar
REYNALDO ROBOLO ENCALADA TOVAR
Alcalde

